BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

BULLETS PRESENTACIÓN

- **Proposición:** 1378 de 2024
- **Tema:** Implementación del Decreto 485 de 2015

DIRECCION PARA LA GESTIÓN POLICIVA

ESTRATEGIA DE CONTROL A OCUPACIONES ILEGALES EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES Y LA RESERVA FORESTAL

- La Dirección para la Gestión Policiva estructuró la Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Decreto 222 de 2015 – Decreto 485 de 2015).

- Esta estrategia es articulada y desarrollada por un equipo de profesionales de la DGP, las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, y Usme con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Hábitat y acompañamiento de la Policía Nacional.

- El objetivo de esta estrategia es mejorar el impacto y fortalecimiento del ejercicio de prevención y control urbanístico de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

- La estrategia se desarrolla a través de 4 componentes:

    - **Componente 1: Ocupaciones ilegales tramitadas por actuaciones administrativas en Alcaldías Locales**

        - Las alcaldías locales en cumplimiento del Decreto 485 de 2015, cuentan con un equipo encargado de la temática de Cerros Orientales. Sus funciones son: Adelantar los procesos administrativos por control urbanístico, y mantener actualizado el reporte donde se vincula el número de expediente o actuación administrativa, con el número o ID de cada ocupación de las reportadas por la Secretaría Distrital del Hábitat.

        - De acuerdo con la información suministrada por las Alcaldías Locales se cuenta con **2491 actuaciones administrativas** a la fecha.

Tabla 1 Actuaciones Administrativas en Cerros Orientales de Bogotá

Localidad	Procesos Jurídicos en Cerros Orientales
Usaquén	1291
Chapinero	750
Santa Fe	136
San Cristóbal	151
Usme	163
TOTAL	2491

- **Componente 2. Definición de competencia de las actuaciones frente a ocupaciones ilegales**

  - Las alcaldías locales identifican los procesos que son competencia de las Inspecciones de Policía, cuyo procedimiento aplicable será el correspondiente a la Ley 1801 de 2016.

  - También verifican el estado en el que se encuentran las actuaciones administrativas de su competencia.

  - Además identifican las ocupaciones que no tienen expediente para proceder de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

  - **Nota**: Para las actuaciones anteriores al 31 de enero de 2017 los responsables son el **equipo jurídico de las alcaldías locales**. Para las actuaciones comprendidas entre 01 de febrero 2017 y 16 enero de 2018 los responsables son los **Inspectores de Policía de las localidades**. Para las actuaciones posteriores al 17 de enero de 2018 se encuentran a cargo los **Inspectores de Policía de Atención Prioritaria nivel central**. **En total se cuenta con 4201 actuaciones**.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla 3 Inventario Actuaciones por Competencia

LOCALIDAD	Antes de 31 de enero de 2017 a. Equipo Jurídico Alcaldía Local	Entre el 01 de febrero y 16 enero de 2018 b. Inspecciones de Policía Local	Del 17 de enero de 2018 en adelante c. Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria	TOTAL
Usaquén	1291	196	709	2196
Chapinero	750	75	349	1174
Santa Fe	136	58	54	248
San Cristóbal	151	17	133	301
Usme	163	23	96	282
TOTAL	**2491**	**369**	**1341**	**4201**

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales.

- **Componente 3. Priorización de acciones de control para ocupaciones tipo provisional sin ocupantes**

  - Frente a las ocupaciones de tipo provisional, nuevas o recientes, evidenciadas en los operativos de IVC, que se encuentran deshabitadas y donde no hay lugar al inicio de una actuación administrativa o policiva, se adelantará su desmonte de manera inmediata por parte de la Policía Nacional en el marco del Art. 81 de la Ley 1801 de 2016, con el apoyo de las Alcaldías Locales cuando sea posible.

  - **Desde 2020 se han desmontado 181 ocupaciones de tipo provisional en los Cerros Orientales**.

Tabla 4. Desmonte de Ocupaciones 2020 - 2024

AÑO	CANTIDAD DESMONTES
2020	40
2021	22
2022	84
2023	12
2024	23
TOTAL	**181**

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

- **Componente 4. Control urbanístico con Inspectores de Policía de Atención Prioritaria**

  - Con el grupo de Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, la Dirección para la Gestión Policiva viene adelantando acciones conjuntas con las alcaldías locales y la Policía, aplicando en estos eventos la actuación policiva a través de la suspensión de obras a las ocupaciones nuevas.

  - Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 223 que hace mención del trámite del proceso verbal abreviado.

  - La articulación para el desarrollo de los operativos de Inspección, Vigilancia y Control se realiza a partir de la programación elaborada por las alcaldías locales con apoyo de las Inspecciones de Atención Prioritaria, generando un cronograma anual consolidado con el fin de hacer una cobertura significativa en la Franja de Adecuación y Reserva Forestal incluyendo todos los Polígonos de Monitoreo de la SDHT afectados por estas áreas.

Tabla 5. Acumulado Operativos Inspección, vigilancia y control 2020-2024.

AÑO	CANTIDAD DE OPERATIVOS
2020	103
2021	188
2022	224
2023	190
2024	207
TOTAL	**912**

Fuente: Información Alcaldías Locales - DGP Años 2020-2024

Tabla 6. Operativos por localidad 2020 - 2024

LOCALIDAD	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
1.USAQUÉN	30	38	47	38	41
2.CHAPINERO	20	45	47	37	45
3.SANTA FE	25	35	45	47	42
4.SAN CRISTOBAL	17	39	42	33	46
5.USME	11	31	43	35	33
TOTAL	**103**	**188**	**224**	**190**	**207**

Fuente: Información Alcaldías Locales - DGP Años 2020-2024

Tabla 9. Suspensión de Obras por parte de las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria en los Operativos 2024.

LOCALIDAD	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
1.USAQUÉN	22	28	25	11	7
2.CHAPINERO	17	37	38	9	12
3.SANTA FE	2	2	15	1	2
4.SAN CRISTOBAL	4	4	7	0	1
5.USME	1	11	6	1	3
TOTAL	**46**	**82**	**91**	**22**	**25**

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva.

AVANCES FRENTE AL DECRETO 485 DE 2015

- El Decreto 485 de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación y se dictan otras disposiciones", se expidió en cumplimiento de una de las órdenes de la **Sentencia de los Cerros Orientales**.

- En el Decreto, **se asigna a la Secretaría Distrital de Gobierno la Coordinación del Proyecto No. 3.** Denominado Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Control Urbano; y el **apoyo al Proyecto No. 4** denominado Saneamiento y Restitución de Espacio Público y apoyo en la Estrategia Gobernanza, Participación y Pactos de Borde.

    - **Frente al Proyecto No. 3**: según lo establecido en el Artículo 50, Metas de Programas y Proyectos, la meta corresponde a "**Cinco (5) Alcaldías Locales fortalecidas en el control urbanístico**":

        - De acuerdo con esto, la SDG verifica que las alcaldías locales contraten un equipo técnico y jurídico encargado de la puesta en marcha de la Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

        - Para el año 2025 se están consolidando los equipos definitivos de Cerros Orientales en las alcaldías locales. De igual manera, se cuenta con un equipo del nivel Central conformado por las 5 Inspecciones de Atención Prioritaria y los profesionales del área técnica, así como el equipo administrativo.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Respecto a la inversión, en concordancia con el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C." y el Decreto 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones", **para el año 2024 los recursos destinados por los Fondos de Desarrollo Local fue por valor de ($605.000.000**) que corresponde a los honorarios pagados por concepto de los contratos de prestación de servicios a los profesionales encargados del tema de Cerros Orientales en cada una de las localidades.

- Se aclara que la ejecución de la estrategia continuará mientras siga vigente el Decreto 485 de 2015 por lo cual, a la meta se le da cumplimiento anualmente con el equipo que se conforma para la Inspección, Vigilancia y Control en Cerros Orientales en las 5 localidades (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, y Usme).

Tabla 10 Reporte Equipo de Profesionales para Cerros Orientales de Bogotá 2020 - 2024.

	PROFESIONALES				
LOCALIDAD	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**
1.USAQUEN	3	3	3	3	2
2.CHAPINERO	2	3	4	2	2
3.SANTA FE	2	3	4	2	2
4.SAN CRISTOBAL	4	4	3	3	2
5.USME	4	4	4	4	2
TOTAL	**15**	**17**	**18**	**14**	**10**

Fuente: Información Alcaldías Locales 2020 - 2024.

Tabla 11. Profesionales Secretaría Distrital de Gobierno

PROFESIONALES	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Dirección para la Gestión Policiva	4	5	3	3	1
Inspecciones de Atención Prioritaria	3	5	7	5	5
Apoyo Técnicos - Inspecciones	3	7	7	5	2
Asistentes	3	5	7	5	5
TOTAL	**13**	**22**	**24**	**18**	**13**

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

ESTRATEGIA DE GOBERNANZA

- La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la **estrategia de gobernanza** según el Decreto 485 de 2015.

- Se gestiona junto con la Secretaría Distrital de Planeación **a través del Comité de Interlocución de los Cerros Orientales**, una instancia de gestión, asesoramiento, concertación, evaluación y seguimiento:

  - Sus miembros son: el Distrito Capital, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y las organizaciones sociales firmantes del Acta de Compromiso (2013).

- La Dirección de Convivencia y Diálogo Social acompaña la Secretaría Técnica del Comité a través de personal vinculado, tanto de planta como con contratos de prestación de servicios.

- La estrategia estará vigente mientras el Decreto 485 de 2015 esté en aplicación (10 años de duración. Sin embargo, **no posee una meta cuantificable, pero ha resultado en la firma de 5 pactos de borde** así:

  1. **Floresta de la Sabana - ASOFLORESTA** (Usaquén, 27/11/2015).
  2. **UPZ 89**: San Luis, San Isidro I y II, Patios (Chapinero, 15/12/2015).
  3. **El Consuelo, San Dionisio, Los Laches y La Paz** (Santa Fe, 15/12/2015).
  4. **UPZ 52 La Flora** (Usme, 03/12/2015).
  5. **Alto Fucha** (San Cristóbal, 20/08/2023).

- El Comité de Interlocución decidió en 2022 realizar un ejercicio de evaluación de los pactos de borde, el cual consistió en solicitar insumos a las entidades, categorizar el grado de avance de los compromisos y socializar en los territorios las acciones realizadas.

- En las actas de las sesiones de febrero y marzo de 2023, se recogen las conclusiones de las socializaciones territoriales y los compromisos generados.

- A la fecha, se tiene pendiente definir el futuro de los pactos de borde, tema para el cual se propuso su reformulación y adaptación a la actual figura del POT.